

Santiago, 21 de Febrero 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404056

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, a través de petición administrativa folio 77324652564, en la que adjunta F. 2667, presentada por contribuyente **ALEJANDRO RICHARD IBACETA GUTIERREZ, RUT**, de fecha 24 de Enero 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7768854346.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con **antecedentes** que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70% del interés penal **70%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La **condonación** se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no **condonada** hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la **condonación** quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Firmado digitalmente por INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
Fecha: 2024.02.22 16:01:20 -03'00'

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

Notificación: Res. Ex. N°1404056 de fecha 21 de Febrero 2024, que incluye entrega de giros				
			Notificado por correo electrónico.	Firmado digitalmente por ROXANA MORAGA TORRES Fecha: 2024.02.22 15:35:44 -03'00'
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Roxana Moraga Torres Ministro de Fe

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha: